

**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
 Presidenta de la Comisión de Turismo

H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO

8 MAR 2023

**RECIBIDO**

SECRETARÍA GENERAL

*14/03/23  
 [Handwritten signature]*

**ASUNTO: INICIATIVA DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA REFORMA A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 108, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 108, SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 123-Bis, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe la presente Enfra. Rosaura Mariana Baeza Ku, en mi carácter de la Décimo Primera Regidora y Presidenta de la Comisión de Turismo, en uso de las facultades que me confieren el artículos 93 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 37 fracción IX, artículo 58 fracción III, 59, 62, 113 fracción V, todos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, me permito someter a consideración ante este Honorable Cabildo la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA REFORMA A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 108, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 108, SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 123-Bis, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.** bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Av. Álvaro obregón #321 col. Centro C.P.77000 Chetumal, Quintana Roo.

Regidoramarianabaeza@gmail.com

983(83)51500ext.7006

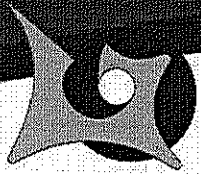
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
Presidenta de la Comisión de Turismo

El Municipio Libre es la base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo. La Ley de los Municipios determinará la estructura del régimen municipal conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El Municipio es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda. La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan.

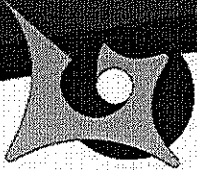
La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es de interés público y observancia general, y tiene por objeto establecer las bases generales de la Administración Pública Municipal, así como regular el gobierno y el régimen municipal, con sujeción a los principios contenidos en la Constitución Federal y Estatal.

El ayuntamiento tendrá facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, por lo que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco tiene su Reglamento Interior, en los términos establecidos del Artículo 115, fracción II de la Constitución, Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 133 y 145 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los artículos 221, 223 y 225 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Av. Álvaro obregón #321 col. Centro C.P.77000 Chetumal, Quintana Roo.

Regidoramarianabaeza@gmail.com

983(83)51500ext.7006



**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
Presidenta de la Comisión de Turismo

En fecha 18 de junio de 2019, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, tal y como fue el artículo 72 que establecía lo siguiente:

Artículo 72.- El Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes Comisiones Ordinarias:

I. a la VI... Sic.

VII. De Turismo y Ecología;

Quedando de la siguiente manera después de la reforma:

I. a la VI. ...Sic.

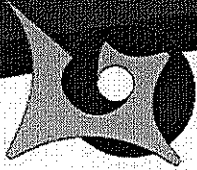
VII. De Turismo;

VIII. a la XV. ...Sic.

XVI. De Asuntos Indígenas.

XVII. De Ecología, Ambiente y Protección Animal.

Toda vez que la reforma tuvo impacto en la fracción VII del artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo respecto a la Comisión de Turismo es importante señalar que es necesario reformar nuestro Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, con la finalidad de establecer las funciones correspondientes a la Comisión de Turismo, y armonizar nuestros ordenamientos municipales con los Estatales; toda vez que es de suma importancia que se encuentren definidas sus funciones para que esta Comisión estudie y supervise la ejecución de las disposiciones, acuerdos y que a su vez atienda las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación así como el estudio dictamen y propuesta de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal relacionados con su competencia.

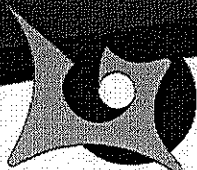


**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
Presidenta de la Comisión de Turismo

La presente iniciativa se deriva del crecimiento de la actividad turística en nuestro Municipio de Othón P. Blanco, con lo cual contribuye al bienestar de las comunidades locales, de las y los turistas y las y los empleados, buscando maximizar los beneficios que genera y disminuir los impactos negativos, el contar con un aeropuerto internacional dentro del municipio ha generado que haya mayor afluencia de turistas, generando mayor derrama económica en contraste con años pasados, toda vez que a través del tiempo se ha ido posicionado nuestro municipio como un lugar turístico al contar con diversos atractivos turísticos como son: Mahahual, Calderitas, Xcalak, Laguna Guerrero, Laguna Milagros, Xul-Ha , Río Hondo, Palmar, la Unión entre otros.

Luego entonces la presente iniciativa se realiza con el objetivo que una vez que se encuentren debidamente establecidas las facultades de la Comisión de Turismo del el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, esta se aboque a generar las medidas que impulsen al turismo como sector estratégico de la economía municipal, preservar el patrimonio, evitando destrucción o degradación y promoviendo su desarrollo a través de las nuevas tecnologías, cambiando la forma de explorar los destinos y generando un valor añadido al turismo en nuestro Municipio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa la cual será integrado por un o una Presidenta Municipal, sindicatura y el número de regidores que la ley local determine, aunado a que el mismo artículo en su fracción II que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio con forme a la ley, consecuentemente, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los de bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública



**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
Presidenta de la Comisión de Turismo

municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Hablamos de una competencia de organización política-administrativa, los Ayuntamientos se regulan con las bases antes citadas, pero también de conformidad a sus reglamentos internos del municipio. Es importante mencionar que cada Ayuntamiento está compuesto por sus reglamentos para regular el correcto funcionamiento interno de cada uno de ellos, contando con sus limitaciones que les señalen las leyes.

El 15 de marzo del año 2017, en la sesión No. 10 del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la H. XV legislatura, se le dio lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la ley de municipios del estado de Quintana Roo.

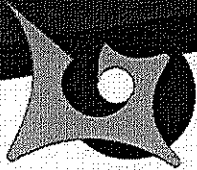
El día 29 de mayo del año 2019, se dictaminó dicha iniciativa, de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley de los municipios del estado de Quintana Roo, en el que fueron reformadas las fracciones VII y XVII del Artículo 72 y fue publicado en el diario oficial del estado de Quintana Roo, el día 18 de junio del 2019, la nueva reforma de la Ley de los Municipios en donde se establece la división de la Comisión de turismo y ecología.

En materia legislativa una reforma es una racionalización de procedimientos legales con el propósito de mejorar y actualizar el marco normativo que rige al Estado o Municipio. En este caso la reforma que se plantea es para corregir la estructura del marco normativo para una mejor armonización urgente e inmediata de nuestro reglamento interno para la división de dichas comisiones y las funciones que le corresponda a cada una de ellas.

De igual forma es necesario que la comisión de turismo en nuestro municipio promueva un Turismo Accesible para Todos y apoyar el derecho de las personas con discapacidad, así como a grupos vulnerables, a disfrutar los distintos lugares y

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

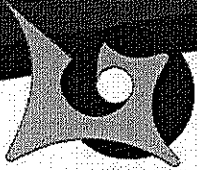


**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
Presidenta de la Comisión de Turismo

servicios turísticos de Othón P. Blanco, impulsando que los alojamientos accesibles en la naturaleza, la accesibilidad a los parques naturales y las playas, Accesibilidad en restaurantes y transporte público.

En este sentido, el objetivo de la presente iniciativa es reformar los ordenamientos municipales para armonizar y definir las funciones de las comisiones de turismo, en los artículos 108 y 123 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Municipio de Othón P. Blanco, aunado a todo lo anterior, se presenta el siguiente cuadro comparativo.

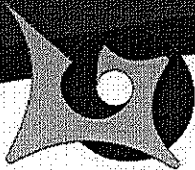
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTICULO 108. El Ayuntamiento contará con las siguientes comisiones ordinarias: I. De Gobierno y Régimen Interior; II. De Hacienda, Patrimonio y Cuenta; III. De Obras y Servicios Públicos; IV. De Desarrollo Urbano y Transporte; V. De Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios; VI. De Educación, Cultura y Deportes; VII. De Turismo y <del>Ecología</del> ; VIII. De Salud Pública y Asistencia Social; IX. De Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito, Protección Civil, Bomberos, Rescate, Emergencias Médicas y Desastres; X. De Espectáculos y Diversiones; XI. De Desarrollo Social y Participación Ciudadana; XII. De Trabajo y Previsión Social;	ARTÍCULO 108. El Ayuntamiento contará con las siguientes comisiones ordinarias: I a la VI. (...)Sic. VII. <b>De Turismo.</b> VIII. a la XVI. (...)Sic. XVII. <b>Ecología, ambiente y protección animal.</b>



**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
 Presidenta de la Comisión de Turismo

<p>XIII. Para la Igualdad de Género;          XIV. De Rastros, Mercados, Funerarias y Panteones;          XV. De Atención a la Juventud; y          XVI. De Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables.</p>	
<p>ARTÍCULO 123. Corresponde a la Comisión de Turismo y <del>Ecología</del>, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Proponer y dictaminar, en su caso, sobre las iniciativas de reglamentos y acuerdos en materia de turismo y ecología;</li> <li>II. Proponer medidas que impulsen al turismo como sector estratégico de la economía municipal;</li> <li>III. Realizar propuestas para preservar los recursos turísticos, evitando su destrucción o degradación;</li> <li>IV. Proponer acuerdos que tiendan a la promoción del turismo rural como factor del desarrollo local;</li> <li>V. Vigilar y promover la creación y desarrollo de centros turísticos;</li> <li>VI. Proponer las políticas y los criterios ecológicos para la conservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el Municipio;</li> </ol>	<p>ARTÍCULO 123. Corresponde a la Comisión de Turismo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Elaborar</b>, Proponer y dictaminar, en su caso, sobre las iniciativas de reglamentos y acuerdos en materia de turismo;</li> <li>II. Proponer medidas que impulsen al turismo como sector estratégico de la economía municipal;</li> <li>III. Realizar propuestas para preservar los recursos turísticos, evitando su destrucción o degradación;</li> <li>IV. Proponer acuerdos que impulsen estrategias y proyectos encaminados a implementar y mejorar el turismo inclusivo en el municipio</li> <li>V. Proponer acuerdos que tiendan a la promoción del <b>ecoturismo o turismo sustentable, Turismo inclusivo, así como la exploración, y aprovechamiento de las zonas</b></li> </ol>

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '4' and various scribbles.



**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
Presidenta de la Comisión de Turismo

~~VII. Conocer y dictaminar, en su caso, sobre la creación de parques urbanos y zonas de conservación ecológica;~~

~~VIII. Proponer medidas que tiendan a prevenir y controlar la contaminación atmosférica proveniente del tránsito de vehículos o de actividades de bajo riesgo ecológico;~~

~~IX. Proponer medidas que tiendan a prevenir y controlar la contaminación visual y hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes derivadas de gases, humos, ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica;~~

~~X. Proponer programas y proyectos para la resolución de problemas de ecología en el Municipio;~~

~~XI. Proponer el establecimiento de medidas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que corresponda al Gobierno del Estado;~~

**turísticas naturales con las que cuenta el municipio en sus localidades;**

**VI. Vigilar y promover la creación, el desarrollo, el cuidado y la restauración de centros turísticos;**

**VII. Proponer las políticas en materia turística, considerando los criterios ecológicos para la preservación y la restauración de los centros turísticos en el Municipio;**

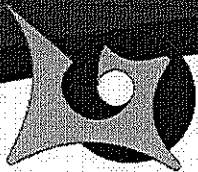
**VIII. Conocer y dictaminar, en su caso, sobre la creación de parques urbanos y zonas de conservación ecológica, consideradas como centros turísticos.**

**IX. Promover el reconocimiento de las áreas naturales protegidas de competencia municipal; y**


**X. proponer al cabildo la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la inversión en el municipio.**

**XI. asistir a las asambleas, reuniones, mesas de trabajo que efectúan por parte de la administración pública municipal, estatal, federal o parte del sector privado organizado para la materia; y**



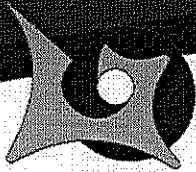


**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
Presidenta de la Comisión de Turismo

<p><del>XII. Proponer disposiciones relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de residuos domésticos;</del></p> <p><del>XIII. Conocer y dictaminar, en su caso, sobre los programas de ordenamiento ecológico regional y local;</del></p> <p><del>XIV. Proponer medidas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población;</del></p> <p><del>XV. Proponer programas de educación, información y difusión en materia ambiental, en concordancia con la política estatal;</del></p> <p><del>XVI. Promover el establecimiento de las áreas naturales protegidas de competencia municipal; y</del></p> <p><del>XVII. Las demás que les señale el Ayuntamiento y que sean compatibles con su denominación.</del></p>	<p><b>XII. Las demás que les señale el Ayuntamiento y que sean compatibles con su denominación.</b></p>
	<p><b>Artículo 123-Bis.- Corresponde a la Comisión de Ecología, ambiente y protección animal las siguientes funciones:</b></p>



*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



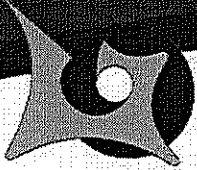
**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
Presidenta de la Comisión de Turismo

	<p>I.- Proponer medidas que tiendan a prevenir y controlar la contaminación atmosférica proveniente del tránsito de vehículos o de actividades de bajo riesgo ecológico;</p> <p>II.- Proponer medidas que tiendan a prevenir y controlar la contaminación visual y hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes derivadas de gases, humos, ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica;</p> <p>III. Proponer programas y proyectos para la resolución de problemas de ecología en el Municipio;</p> <p>IV. Proponer el establecimiento de medidas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones. s de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que corresponda al Gobierno del Estado;</p>
--	--

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
Presidenta de la Comisión de Turismo

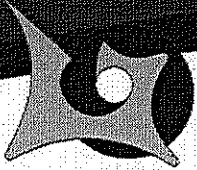
	<p>V. Proponer disposiciones relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de residuos domésticos;</p> <p>VI. Conocer y dictaminar, en su caso, sobre los programas de ordenamiento ecológico regional y local;</p> <p>VII. Proponer medidas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población;</p> <p>VIII. Proponer programas de educación, información y difusión en materia ambiental, en concordancia con la política estatal;</p> <p>IX. Las demás que les señale el Ayuntamiento y que sean compatibles con su denominación.</p>
--	---

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Cabildo Legislativo, la siguiente:

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H.**

Av. Álvaro obregón #321 col. Centro C.P.77000 Chetumal, Quintana Roo.  
Regidoramarianabaeza@gmail.com  
983(83)51500ext.7006





**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
 Presidenta de la Comisión de Turismo

**AYUNTAMIENTO, LA REFORMA A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 108, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 108, SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 123-Bis, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**

**Primero:** Se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción XVII al artículo 108 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 108.** El Ayuntamiento contará con las siguientes comisiones ordinarias:

I. al VI. (...) Sic.

**VII. De Turismo**

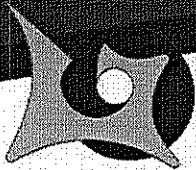
VIII. al XVI. (...) Sic.

**XVII. De ecología, ambiente y protección animal.**

**Segundo:** Se reforma el artículo 123, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 123.** Corresponde a la Comisión de Turismo las siguientes funciones:

- I. **Elaborar,** Proponer y dictaminar, en su caso, sobre las iniciativas de reglamentos y acuerdos en materia de turismo;
- II. Proponer medidas que impulsen al turismo como sector estratégico de la economía municipal;
- III. Realizar propuestas para preservar los recursos turísticos, evitando su destrucción o degradación.
- IV. Proponer acuerdos que impulsen estrategias y proyectos encaminados a implementar y mejorar el turismo inclusivo en el municipio.



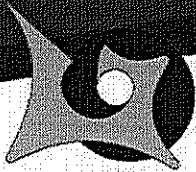
**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
Presidenta de la Comisión de Turismo

- V. Proponer acuerdos que tiendan a la promoción del **ecoturismo o turismo sustentable, así como la exploración, y aprovechamiento de las zonas turísticas naturales con las que cuenta el municipio en sus localidades;**
- VI. Vigilar y promover la creación, el desarrollo, **el cuidado y la restauración de centros turísticos;**
- VII. Proponer las políticas en materia turística, considerando los criterios ecológicos para la preservación y la restauración de los centros turísticos en el Municipio;
- VIII. Conocer y dictaminar, en su caso, sobre la creación de parques urbanos y zonas de conservación ecológica, consideradas como centros turísticos.
- IX. Promover el reconocimiento de las áreas naturales protegidas de competencia municipal;
- X. **Proponer al cabildo la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la inversión en el municipio.**
- XI. **Asistir a las asambleas, reuniones, mesas de trabajo que efectúan por parte de la administración pública municipal, estatal, federal o parte del sector privado organizado para la materia; y**
- XII. **Las demás que les señale el Ayuntamiento y que sean compatibles con su denominación.**

**Tercero:** Se adiciona el artículo 123-Bis, al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco para quedar como sigue:

**Artículo 123-Bis.-** Corresponde a la Comisión de Ecología, ambiente y protección animal las siguientes funciones:

- I.- **Proponer medidas que tiendan a prevenir y controlar la contaminación atmosférica proveniente del tránsito de vehículos o de actividades de bajo riesgo ecológico;**



**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
Presidenta de la Comisión de Turismo

II.- Proponer medidas que tiendan a prevenir y controlar la contaminación visual y hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes derivadas de gases, humos, ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica;

III. Proponer programas y proyectos para la resolución de problemas de ecología en el Municipio;

IV. Proponer el establecimiento de medidas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones. s de

contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la

participación que corresponda al Gobierno del Estado;

V. Proponer disposiciones relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la

generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de residuos domésticos;

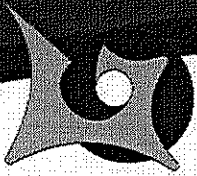
VI. Conocer y dictaminar, en su caso, sobre los programas de ordenamiento ecológico regional y local;

VII. Proponer medidas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en

los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población;

VIII. Proponer programas de educación, información y difusión en materia ambiental, en concordancia con la política

estatal;



**Reg. Rosaura Mariana Baeza Ku**     
Presidenta de la Comisión de Turismo

IX. Las demás que les señale el Ayuntamiento y que sean compatibles con su denominación.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.**

Atentamente.

**“Por una patria ordenada y Generosa”**

Av. Álvaro obregón #321 col. Centro C.P.77000 Chetumal, Quintana Roo.  
Regidoramarianabaeza@gmail.com  
983(83)51500ext.7006